

EXPEDIENTE: JUN/011/2016.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN PUERTO MORELOS.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A DILIGENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado el oficio TEQROO/SGA/487/16, suscrito por el Secretario Auxiliar de Acuerdos de este Tribunal, de fecha dos del mismo mes y año, mediante el cual remite al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, los originales de las diligencias de inspección ocular solicitadas mediante proveídos de fechas treinta de julio y dos de agosto respectivamente a la Secretaría General de Acuerdos; -- **VISTA** la cuenta rendida, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral;-----

----- ACUERDA -----

PRIMERO.- Téngase al Secretario General de Acuerdos, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdos de fechas treinta de julio y dos de agosto respectivamente; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JUN/011/2016, las actas levantadas con motivo del desahogo de la diligencia de inspección ocular realizadas a las pruebas técnicas presentadas por el partido actor y el tercero interesado, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----